



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2026

Secretaría de Obra Pública

78

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a long, sweeping horizontal line that curves upwards at the end.

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. GLOSARIO	4
3. MARCO NORMATIVO	5
3.1 CONSTITUCIÓN.....	5
3.2 LEYES	6
3.3 REGLAMENTOS.....	6
3.4 CRITERIOS.....	6
4. MARCO DE REFERENCIA.....	7
5. JUSTIFICACIÓN.....	8
6. OBJETIVOS.....	10
6.1 GENERAL.....	10
6.2 ESPECÍFICOS	10
6.3 ESTRATÉGICOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	10
7. PLANEACIÓN.....	12
7.1 REQUISITOS	12
7.2 ALCANCE.....	13
7.3 ENTREGABLES.....	13
7.4 RECURSOS.....	13
7.4.1 RECURSOS HUMANOS.....	14
7.4.2 RECURSOS MATERIALES	15
7.5 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN	16
7.5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	16
7.6 FINANCIEROS.....	16
8. COMUNICACIONES.....	16
8.1 REPORTES DE AVANCES.....	17
9. GESTIÓN DE RIESGOS	17
9.1 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS	17
9.2 CONTROL DE CAMBIOS	18

ELEMENTOS DEL PADA

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del Estado Mexicano tienen la obligación de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas.

Bajo ese enfoque, el Archivo General del Estado, promueve y protege los derechos humanos, específicamente busca garantizar el derecho a la verdad, la memoria y la justicia, orientando a las diversas Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de diversos criterios en materia archivística, para organizar, conservar y dar acceso a la información pública, especialmente aquella relacionada con violaciones a derechos humanos, para fortalecer la democracia, la rendición de cuentas y evitar la repetición de abusos, fundamentándose en la transparencia y la lucha contra la impunidad, con el rol crucial del archivista de preservar estos documentos para las futuras generaciones y víctimas.

En ese sentido, las líneas estratégicas sobre las que se debe de trabajar desde el AGE para garantizar el enfoque de derechos humanos; se desarrollan bajo las siguientes directrices:

- Derecho a la verdad y memoria: Los archivos son esenciales para conocer el pasado y la identidad de una nación, siendo un pilar para las víctimas y sus familiares en la búsqueda de justicia.
- Acceso a la información: Los documentos públicos deben ser accesibles para cualquier persona, salvo excepciones justificadas, para garantizar la transparencia y el control ciudadano.
- Preservación de la memoria histórica: Implica la conservación íntegra de los archivos, incluyendo aquellos de la represión, para asegurar su consulta y estudio.
- Rol del archivista: Proteger los archivos, no destruirlos, seleccionar los de valor para DDHH y hacerlos accesibles sin discriminación.

Por lo anterior, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) al ser un instrumento de planeación estratégica que permite fortalecer la gestión documental y archivística de los sujetos obligados, al orientar de forma clara y sistemática las acciones que deben emprenderse para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de archivos.

El presente instrumento se elabora en atención a lo establecido en el artículo 25, Capítulo V, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato¹. Dicha disposición establece que los sujetos obligados que cuenten con un Sistema Institucional de Archivos (SIA) deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, se señala que el PADA deberá contemplar elementos de planeación,

¹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 139, Segunda Parte, con fecha 13 de julio de 2020, y reformada el 22 de diciembre de 2022, en el número 254, segunda parte.

programación y evaluación para el desarrollo de los archivos, con un enfoque de administración de riesgos, protección de los derechos humanos y apertura proactiva de la información.

Bajo este marco normativo, el PADA tiene como propósito principal impulsar y consolidar el desarrollo archivístico institucional, a través de acciones orientadas a fortalecer la estructura del SIA, mejorar la administración de los documentos y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a través de los cuales, los sujetos obligados con independencia de su naturaleza, como gestores de documentos, promueven y procuran salvaguardar los derechos humanos de la ciudadanía y todas las personas que necesiten dicha información, así como la cooperación institucional e interinstitucional en la consecución de la justicia y la defensa del interés público.

Para el ejercicio 2026, el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Obra Pública dará continuidad al seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades pendientes y de nueva implementación, conforme a los lineamientos establecidos en el presente programa. El compromiso institucional con la mejora continua en materia archivística y desde un enfoque de derechos humanos se traduce en la programación de acciones que permitan avanzar hacia una gestión documental sistemática, ordenada, normativamente sustentada y que permita resaltar la aplicación y protección de los derechos humanos.

Es importante destacar que el desarrollo archivístico enfrenta diversos desafíos, entre los que se incluyen la disponibilidad de recursos humanos y materiales, la necesidad de capacitación y profesionalización constante del personal responsable de archivos, así como la integración y fortalecimiento de la estructura del SIA. A pesar de estos retos, la Secretaría de Obra Pública mantiene el compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, adoptando buenas prácticas y estrategias que aseguren la conservación, organización y disponibilidad de la información pública.

En este sentido, el Área Coordinadora de Archivos, con el respaldo institucional de la Secretaría de Obra Pública, presentan el PADA 2026, como una herramienta para la gestión estratégica de los archivos, que coadyuva al fortalecimiento institucional, a la protección de derechos y al ejercicio pleno del derecho a la información y los derechos humanos.

2. GLOSARIO

Además de las definiciones y conceptos derivados de la normativa vigente en la materia, considerar para la correcta implementación de este documento programático, el siguiente glosario.

Archivo de concentración: Archivo semiactivo encargado de resguardar los documentos que han dejado de utilizarse con frecuencia en las unidades administrativas, pero que deben conservarse por razones legales, fiscales, administrativas o históricas.

Archivo de trámite: Archivo activo integrado por los documentos de uso cotidiano y administrativo que cada unidad o área produce, recibe o utiliza para el desarrollo de sus funciones.

Área Coordinadora de Archivos: Instancia técnica responsable de coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

Baja documental: Proceso mediante el cual se eliminan los documentos que han cumplido su vigencia administrativa, legal y fiscal, y que han sido dictaminados como carentes de valores históricos.

Disposición final: Determinación del destino final de los documentos una vez que han cumplido su vigencia administrativa, legal y fiscal. Esta puede consistir en la conservación permanente en el archivo histórico, la baja documental o, en su caso, la transferencia secundaria.

Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos (ICCA): Son aquellos que propician la organización, conservación y localización expedita de los documentos en los Archivos de Trámite y Concentración. Los instrumentos de control archivístico son el Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA) y el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO).

Por otra parte, los instrumentos de consulta son los inventarios documentales (de transferencia primaria, secundaria y los de baja documental) y la Guía de Archivo Documental (GAD).

Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA): Es un instrumento de planeación a corto plazo en donde se establecen los objetivos, metas y acciones que llevará a cabo la institución durante el ejercicio fiscal correspondiente; para mejorar, fortalecer y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos.

Sistema Institucional de Archivos (SIA): Conjunto de archivos, procedimientos, normas, estructuras, funciones, recursos y servicios interrelacionados que permiten administrar de manera integral y coordinada sus documentos, desde su producción y uso hasta su conservación o eliminación. Está conformado por el área coordinadora de archivos y las áreas operativas de correspondencia, Archivos de trámite, concentración e histórico.

Transferencia primaria: Traslado sistemático y controlado de los expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración una vez que han dejado de ser de uso frecuente, pero que aún conservan vigencia legal, administrativa o fiscal.

Transferencia secundaria: Proceso mediante el cual se trasladan los documentos del archivo de concentración al archivo histórico, una vez que han sido valorados y determinados como poseedores de valor histórico, evidencial, testimonial o informativo, y que han cumplido con su vigencia documental.

Unidad Administrativa Productora (UAP): Área o entidad que genera, recibe, mantiene y utiliza documentos en el ejercicio de sus atribuciones, funciones o actividades.

Unidad de correspondencia: Área responsable de recibir, registrar, clasificar, turnar y distribuir la documentación oficial que ingresa o egresa en la institución.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con:
 - a. Declaración Universal de los Derechos Humanos; y
 - b. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

- Constitución Política del Estado de Guanajuato.

3.2 LEYES

- Ley General de Archivos. publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio del 2018;
- Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 139, Segunda Parte, el 13 de julio del 2020, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 254, Segunda Parte, el 22 de diciembre del 2022;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 77, Tercera Parte, el 13 de mayo del 2016, cuya última reforma fue publicada en Periódico en su número 231, Segunda Parte, el día 20 de noviembre de 2023;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 112, Segunda Parte, el día 14 de julio del 2017, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su Número 213, Segunda Parte, el día 05 de diciembre del 2017;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 100, segunda parte, el día 15 de diciembre de 2000, cuya última reforma fue publicada en dicho periódico, en su número 126 tercera parte, el día 25 de junio de 2025.

3.3 REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato para el Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 27, Cuarta Parte, el 15 de febrero del 2008, cuya última reforma fue publicada en dicho Periódico, en su número 103, Segunda Parte, el 28 de junio del 2016;
- Reglamento Interior del Archivo General del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Número 159, Segunda Parte, el 23 de octubre de 2023.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Decreto Gubernativo 121, número 129, cuarta parte, el 30 de junio del 2022.

3.4 CRITERIOS

- Criterios para elaborar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico. Archivo General de la Nación, 2015.

4. MARCO DE REFERENCIA

Con fecha **21 de septiembre de 2018**, se publicó el **Decreto Gubernativo número 332** en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 190, mediante el cual se reformaron los artículos **13, fracción VIII, y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, a efecto de transformar la entonces **Secretaría de Obra Pública** en la **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, estableciéndola como la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal, así como de formular y conducir la política de movilidad y conectividad de acuerdo con las necesidades del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Segundo Transitorio** del Decreto referido, resultó necesario expedir la normatividad que regulara la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, así como aquellas que, en materia de archivos, corresponden al **Archivo General del Estado**.

Derivado de lo anterior, fue preciso contar con el instrumento jurídico que regulara la estructura, organización, funcionamiento y facultades de dicha Secretaría, motivo por el cual el **5 de julio de 2019** se publicó el **Decreto Gubernativo número 28** en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 134, segunda parte, mediante el cual se expidió el **Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**, mismo que fue reformado posteriormente a través del **Decreto Gubernativo número 63**, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, número 175, tercera parte, de fecha **1 de septiembre de 2020**.

Asimismo, mediante el **Decreto Gubernativo número 6**, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 233, segunda parte, de fecha **23 de noviembre de 2021**, se reformaron los artículos **Tercero y Cuarto Transitorios**, en su primer párrafo, adicionándose a las atribuciones de la Secretaría aquellas relativas a la **Infraestructura Física Educativa**; en particular, en cumplimiento a lo establecido en el **artículo Tercero Transitorio, segundo párrafo**, y en seguimiento al **memorándum 070**, se determinó que, a partir del **25 de noviembre de 2021**, el archivo quedara adscrito a la **Dirección General de Administración e Inversión** de esta Secretaría.

Posteriormente, el **30 de junio de 2022**, se publicó el **Decreto Gubernativo número 21** en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 129, cuarta parte, mediante el cual se realizó la **última reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad**.

Finalmente, es de señalar que mediante reforma publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número **187**, sexta parte, de fecha **17 de septiembre de 2024**, se reformó nuevamente la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, en su **Título Segundo, De la Administración Pública Centralizada, Capítulo Primero, Dependencias del Poder Ejecutivo**, manteniéndose en el **artículo 13, fracción IX**, a la **Secretaría de Obra Pública**, y precisándose en el **artículo 30** que dicha Secretaría es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal, así como de formular y conducir la política de movilidad y conectividad conforme a las necesidades

del Estado, disposiciones que continúan siendo el sustento normativo de las atribuciones ejercidas por la Secretaría en la materia.

La Secretaría de Obra Pública enfrenta el compromiso institucional de atender los retos de estandarizar las tareas archivísticas y consolidar su estructura normativa, técnica, operativa y material en materia de archivos. Este esfuerzo busca fortalecer las condiciones que garanticen el acceso eficiente, ordenado y transparente a la información pública, partiendo de la adecuada conservación de la memoria documental generada por sus UAP, contribuyendo de manera efectiva al ejercicio y la protección de los derechos humanos.

Conscientes de que la gestión documental eficaz es un pilar de la rendición de cuentas, buen gobierno y protección de derechos humanos, la Secretaría de Obra Pública ha impulsado la conformación y consolidación de su SIA, a través del trabajo conjunto de sus áreas responsables. En este marco, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, durante el año 2022 se formalizó la integración del SIA, conformado por:

- Una persona Coordinadora de Archivos,
- Una persona Responsable de la Unidad de Correspondencia,
- Cincuenta y dos personas Responsables de los Archivos de Trámite, y
- Una persona Responsable del Archivo de Concentración.

Asimismo, como parte de los avances en materia de gestión documental, se logró la elaboración y/o actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística (ICCA): Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía de Archivo Documental, los cuales fueron debidamente validados el 26 de marzo de 2025, conforme a norma archivística aplicable. De igual forma, se realizó la revisión y actualización de los formatos archivísticos, con el propósito de garantizar su pertinencia y alineación normativa.

Este marco de referencia sustenta las acciones programadas en el presente PADA, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Obra Pública para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en materia archivística, bajo un enfoque de mejora continua, transparencia y preservación de la memoria institucional, así como garantizar la salvaguarda de los derechos humanos.

5. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, y atendiendo a la necesidad de garantizar procesos archivísticos eficientes, seguros y normativamente adecuados, la Secretaría de Obra Pública reconoce la importancia de continuar fortaleciendo su SIA mediante acciones orientadas a la mejora continua, la organización documental, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables así como crear y mantener las acciones para garantizar que las instalaciones que resguardan el acervo documental asegure que la gestión de esos archivos preserve la integridad de los documentos y su valor evidencial, mismos que, con independencia de su soporte, permita a las personas hacer valer de manera efectiva en algún momento sus derechos humanos.

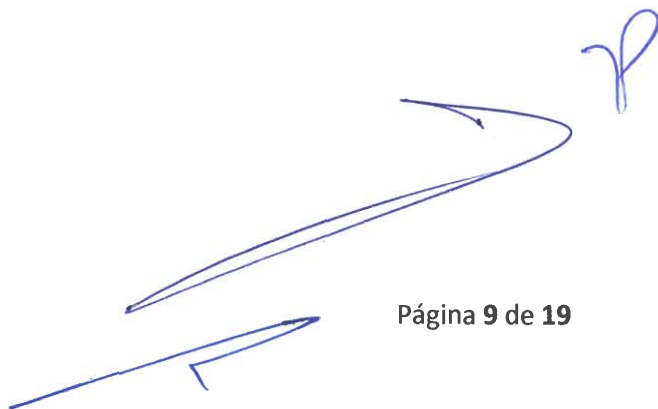
Por lo que, las acciones planteadas en este programa permitirán mejorar el control, resguardo y acceso a los documentos generados por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obra Pública, a la vez que se promueve una cultura organizacional basada en la transparencia, la legalidad, la rendición de cuentas para asegurar que las personas tengan un acceso igualitario, imparcial y efectivo a efecto de garantizar la protección de los derechos humanos. El beneficio de llevar a cabo este proyecto se refleja en la optimización de tiempos y recursos institucionales, así como en la reducción de riesgos relacionados con la pérdida de información, duplicidad de esfuerzos y malas prácticas en la gestión documental y probables actos violatorios de derechos humanos.

En el corto plazo, el programa contribuirá a reforzar la capacidad operativa del SIA mediante la implementación o actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística y la aplicación de formatos homologados para inventarios documentales, lo cual permitirá que a través de la descripción de las series y subseries se facilite la consulta de los archivos sustentando en dado caso, las restricciones normativas correspondientes. En el mediano plazo, se prevé una mejora sustancial en la administración y consulta de los archivos, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y fiscalización, en donde tenemos como pieza clave a la figura de la persona Coordinadora de Archivos, a través de la cual se garantiza y facilita la consulta de archivos. En el largo plazo, las acciones se traducirán en la consolidación de un archivo institucional fortalecido, con prácticas homogéneas y sostenibles que garanticen la preservación de la memoria documental de la Secretaría de Obra Pública y promueva la protección de los derechos humanos desde el acceso a los archivos para la defensa de sus intereses de las personas que así lo requieran.

El proyecto es útil y necesario, ya que incorpora herramientas metodológicas actualizadas, promueve la constante participación de las Unidades Administrativas Productoras y permite articular esfuerzos institucionales con una visión estratégica de gestión documental. Asimismo, favorece la corresponsabilidad entre los distintos niveles jerárquicos en la ejecución de las tareas archivísticas, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios públicos y a garantizar el derecho ciudadano a la información.

Por lo anterior es necesario considerar acciones dirigidas a la preservación y el acceso a la información que salvaguarde los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la difusión del rol preponderante que tienen los archivos en el uso contra la ilegalidad e impunidad, así como el rol de la persona coordinadora de archivos, a través de quien se promueve la cultura archivística de forma continuada en la institución.

Por estas razones, se considera indispensable la implementación del PADA 2026, como instrumento de planeación que guiará las acciones de mejora archivística en la Secretaría de Obra Pública, consolidando así una estructura documental eficiente, transparente y conforme al marco jurídico vigente.

A large, stylized blue checkmark is drawn across the bottom right of the page. Above the checkmark, there is a handwritten signature in blue ink.

6. OBJETIVOS

6.1 GENERAL

Fortalecer el funcionamiento del SIA de la Secretaría de Obra Pública, mediante la planeación, implementación y evaluación de acciones orientadas a la organización, conservación, disponibilidad y el acceso eficiente a los documentos generados por las Unidades Administrativas Productoras, con base en los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua, durante el ejercicio 2026, a través de los cuales se promoverá la salvaguarda de los derechos humanos de la ciudadanía y todas las personas que requieran dicha información en la consecución de la justicia y la defensa del interés público, mismo que se cumplirá a través de los objetivos específicos que se desarrollan en seguida.

6.2 ESPECÍFICOS

- Elaborar y difundir el PADA 2026 de la Secretaría de Obra Pública, como instrumento de planeación estratégica en materia de archivos, que contenga metas claras, acciones calendarizadas, considerando indicadores específicos para su seguimiento y evaluación.
- Consolidar la operación del SIA, mediante la implementación y actualización de lineamientos, políticas y procedimientos internos que regulen la producción, organización, custodia, transferencia y destino final de los documentos en cada una de las etapas de su ciclo vital.
- Elaborar, actualizar, validar e implementar los ICCA que garanticen una gestión documental conforme al marco normativo vigente.
- Promover la organización, conservación y disponibilidad de los archivos en sus diferentes fases: trámite, concentración e histórico, asegurando la correcta aplicación de transferencias primarias y secundarias, así como de bajas documentales cuando corresponda.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal responsable de las actividades archivísticas a través de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización, alineadas a los principios y buenas prácticas archivísticas.
- Impulsar la cultura archivística institucional, fomentando el reconocimiento del valor de los documentos como evidencia de la gestión pública y facilitando el acceso a la información como derecho fundamental de la ciudadanía.
- Mantener actualizada la designación formal del personal responsable de los archivos institucionales: Coordinación de Archivos, Unidades de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración y, en su caso, Archivo Histórico, conforme a la normatividad archivística.
- Gestionar y atender programas de capacitación y asesoría técnica con el Archivo General del Estado y otras instancias especializadas, contribuyendo en la formación de las personas que conforman el SIA para la correcta implementación de procedimientos archivísticos, así como la organización y depuración de los acervos documentales.

- Integrar una perspectiva ética que reafirme la obligación de organizar y preservar íntegramente los acervos documentales para garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y acceso a la información.

6.3 ESTRATÉGICOS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de alinear la gestión documental de la institución con los estándares constitucionales, internacionales y de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, y fortalecer así el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las garantías de no repetición ante violaciones graves, se implementa una estrategia basada en el "método de desempaque", fundamentada en el segundo párrafo del artículo 25 de la citada ley local.

Esta estrategia consiste en identificar temas específicos y diseñar soluciones preventivas a través de acciones concretas, focalizadas y con un enfoque de derechos humanos, que impacten positivamente en los procesos del ámbito archivístico. Para ello, la Secretaría de Obra Pública, inicia con la identificación del derecho humano con enfoque archivístico, en valor histórico de la **memoria institucional del Estado**, en tanto dan cuenta de la evolución de la infraestructura pública, las decisiones administrativas y el impacto social de la obra pública. En ese sentido, el **Derecho a la Memoria Histórica** se garantiza mediante la adecuada organización, conservación, valoración y difusión del acervo documental, conforme a la normatividad aplicable, asegurando la preservación de la identidad institucional, el fortalecimiento de la transparencia y la contribución a la no repetición de prácticas irregulares o violaciones a derechos humanos.

Para el ejercicio 2026, se incluye el **Derecho Universal de acceso a la información y a la memoria institucional** como un derecho humano prioritario, por lo que la gestión documental y archivística deberá asegurar que todas las personas, sin distinción alguna, accedan en condiciones de igualdad a los documentos con valor histórico y a los servicios archivísticos. Lo anterior se llevará a cabo mediante la implementación de medidas orientadas a eliminar barreras físicas, administrativas, tecnológicas, culturales o de cualquier otra índole, en observancia de los principios de igualdad, no discriminación, máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función pública; a través del cual se realzarán las actividades indicadas en el anexo correspondiente para cumplir con las obligaciones de garantizar, protegerlo, respetarlo y promoverlo.

Este análisis permite la correcta programación y planeación de las actividades, asegurando que cuenten con los elementos esenciales de accesibilidad, calidad, adaptabilidad, disponibilidad y aceptabilidad del derecho humano en cuestión. De esta manera, se determina desde el inicio la meta que se persigue con su implementación, ubicando las actividades en un eje específico del cronograma general.

Los resultados del análisis y la aplicación de la metodología se encuentran detallados en el documento denominado "Desglose de actividades programadas con enfoque de derechos humanos", que se adjunta al presente como **anexo 1**.

7. PLANEACIÓN

Para alcanzar los objetivos establecidos en el presente PADA 2026, se establecen estrategias que permitirán organizar y coordinar las acciones plasmadas en este programa.

Dichas estrategias documentan de manera sistemática las actividades programadas, sus responsables, los recursos necesarios, los tiempos de ejecución, los productos entregables y los costos asociados.

La implementación efectiva del programa requiere de la participación activa del personal designado por cada UAP, quienes deberán involucrarse directamente en las tareas archivísticas y en el seguimiento puntual de las acciones previstas. Para ello, se contempla la gestión e impartición de capacitaciones y cursos especializados en materia archivística, así como en la aplicación de procedimientos estandarizados.

Entre los aspectos prioritarios de esta planeación se encuentra la elaboración y actualización de los ICCA, su validación y posterior implementación. Asimismo, se dará atención a las condiciones materiales, técnicas y de espacio que permitan el resguardo ordenado y seguro de los documentos, en sus diferentes fases del ciclo vital.

Todas las acciones programadas estarán alineadas a la normativa vigente y se enfocarán en fortalecer la gestión documental, mejorar la trazabilidad de la información y garantizar la conservación y disponibilidad de los archivos como parte fundamental del cumplimiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y salvaguarda de derechos humanos.

7.1 REQUISITOS

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el PADA 2026 de la Secretaría de Obra Pública, se debe considerar lo siguiente:

- Recursos humanos capacitados y formalmente designados para el desarrollo de funciones archivísticas.
- Espacios físicos apropiados y equipamiento básico para el almacenamiento seguro de documentos.
- Acceso a herramientas tecnológicas que faciliten el registro, consulta y seguimiento documental.
- Disponibilidad y uso adecuado de los ICCA.
- Materiales y mobiliario específico para la organización y conservación de archivos.
- Acciones de capacitación y asesoría técnica para fortalecer las competencias del personal.

7.2 ALCANCE

El presente PADA 2026 tiene como finalidad consolidar el SIA de la Secretaría de Obra Pública, abarcando todas las etapas del ciclo vital de los documentos: desde su producción y uso activo en los Archivos de Trámite, su transferencia y resguardo en el Archivo de Concentración, hasta su disposición final

Este programa es aplicable a cada una de las UAP que integran la Secretaría de Obra Pública, incluyendo a las personas servidoras públicas que participan en la gestión documental. Asimismo, compromete la participación activa de las y los titulares de cada UAP, así como del personal responsable de las Unidades de Correspondencia, los Archivos de Trámite y el Archivo de Concentración.

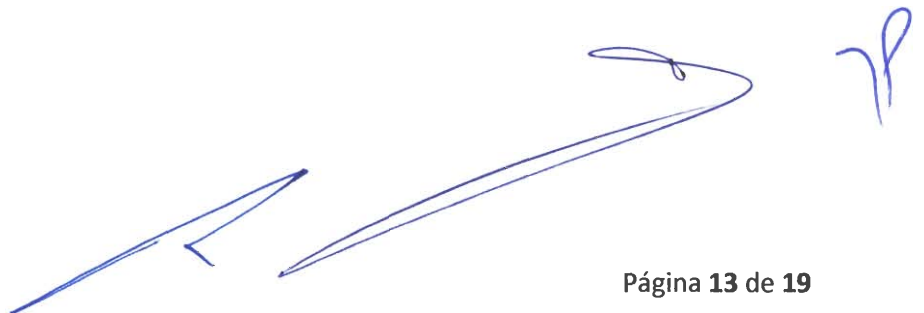
7.3 ENTREGABLES

El alcance del PADA considera como entregables principales:

- Instrumentos de Control y Consulta Archivística elaborados o actualizados y debidamente validados (CGCA, CADIDO, GAD e Inventarios Documentales).
- Actualización del SIA, operatividad de cada una de sus áreas e inscripción o refrendo en el Registro Nacional de Archivos.
- Operatividad del Grupo Interdisciplinario.
- Programa de capacitación impartido por la Coordinación de Archivos dirigido al personal de la Secretaría y a los enlaces responsables de los archivos de trámite, que incluye listas de asistencia y evidencias fotográficas.
- Oficio de solicitud de transferencia, calendario de transferencias e inventario de transferencia.
- Propuesta de creación, adecuación o ampliación y evidencia de los espacios físicos (según se autorice) y recursos materiales para el resguardo archivístico.
- Seguimiento y monitoreo continuo de los avances de los expedientes electrónicos registrados en el sistema SIGAP.
- Evidencia del seguimiento y monitoreo de los avances programáticos.

7.4 RECURSOS

La asignación adecuada de recursos es esencial para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados en el PADA 2026 de la Secretaría de Obra Pública. Para la ejecución de las actividades programadas, se requiere contar con una combinación equilibrada de recursos humanos, materiales y financieros, en función de las necesidades identificadas durante el diagnóstico.



7.4.1 RECURSOS HUMANOS

Para cumplir con las actividades y metas establecidas en la planeación del PADA 2026 de la Secretaría de Obra Pública, se cuenta con un equipo de personas servidoras públicas distribuidas estratégicamente en las diferentes áreas que integran el SIA.

Cada persona asignada a funciones archivísticas desempeña un rol clave para el cumplimiento del programa. A continuación, se describe el número y distribución del personal responsable, así como sus responsabilidades:

Función	Responsabilidad
Persona Coordinadora de Archivos	Coordinar la elaboración y actualización de instrumentos de control archivístico; emitir criterios y recomendaciones para la organización y conservación documental; formular, presentar y publicar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, así como el Informe Anual de Cumplimiento; supervisar los procesos de valoración y disposición documental; brindar asesoría técnica a las unidades administrativas; diseñar e implementar programas de capacitación archivística, supervisiones a las áreas de Archivo de Trámite para revisiones de expedientes, así como capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
1	

Función	Responsabilidad
Persona responsable de la Unidad de Correspondencia	Recibir y verificar la documentación oficial que se presenta ante el sujeto obligado; registrar de manera sistemática cada documento recibido en los medios físicos o electrónicos dispuestos para ello; turnar la documentación a las áreas correspondientes promoviendo una atención eficiente y oportuna; capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
1	

Función	Responsabilidad
Personas responsables del Archivo de Trámite	Integrar y organizar los expedientes físicos y/o electrónicos generados en cada UAP; elaborar inventarios documentales para facilitar la organización, control y localización de expedientes; resguardar y facilitar la consulta de los expedientes de archivo de trámite; así como dar el tratamiento adecuado a aquellos expedientes que fueron clasificados como reservados o confidenciales, cumpliendo la normativa de transparencia; colaborar con el Área Coordinadora de Archivos en la creación de Instrumentos de Control y Consulta archivística; realizar las transferencias primarias; capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
52	

Función	Responsabilidad
Persona responsable del Archivo de Concentración	Asegurar y describir el fondo documental bajo su resguardo; recibir transferencias primarias y ofrecer servicios de consulta y préstamo a las áreas productoras; conservar los expedientes conforme a su vigencia documental establecida en el CADIDO; colaborar con el área
Número de personas	

1	coordinadora en la elaboración de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística , criterios de valoración y disposición documental; promover la baja documental de expedientes sin valor histórico que hayan cumplido su vigencia; identificar documentos con valor secundario para su transferencia al archivo histórico ; publicar anualmente los dictámenes y actas de baja o transferencia secundaria, y conservarlos por al menos siete años, capacitarse en gestión documental y administración de archivos. Identificar aquellas series y archivos relacionados con las violaciones de derechos humanos y las leyes humanitarias.
---	--

Función	Responsabilidad
Persona responsable del Archivo Histórico	Recibir, organizar y conservar los expedientes transferidos con valor histórico; facilitar el acceso público a los documentos, promoviendo su consulta y difusión; establecer procedimientos para la consulta de los acervos bajo su resguardo; colaborar en la elaboración de Instrumentos de Control y Consulta Archivística, junto con el Área Coordinadora de Archivos; implementar estrategias de preservación y uso de tecnologías para conservar y dar acceso a los documentos históricos; capacitarse en gestión documental y administración de archivos.
Número de personas	
0	

De conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, las personas responsables de las Unidades de Correspondencia, Archivos de Trámite, de Concentración y, en su caso, del Archivo Histórico, deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia necesarias para el desempeño de sus funciones. En caso de que no se cumpla con este perfil, los titulares del sujeto obligado tienen la obligación de establecer las condiciones necesarias para que dichas personas reciban la capacitación correspondiente que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

En este sentido, la Secretaría de Obra Pública se asegurará de que el personal encargado de actividades archivísticas se profesionalice en la materia, con el fin de ejercer su encargo de manera adecuada, efectiva y conforme a la normatividad aplicable y en el cumplimiento de sus funciones tome las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos.

7.4.2 RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales requeridos para la ejecución de las actividades del PADA 2026 de la Secretaría de Obra Pública corresponden a los insumos indispensables para el desarrollo de las tareas técnicas archivísticas en cada una de las etapas del ciclo vital.

Cada UAP deberá identificar, crear, mantener y destinar los materiales necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como las gestiones necesarias a efecto de garantizar las acciones para proteger los archivos priorizando aquellos que inciden directamente en la organización, conservación, transferencia y resguardo de los documentos a efecto de asegurar la correcta gestión de esos archivos y que preserve la integridad de los documentos y su posible valor como evidencia.

7.5 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

El tiempo de implementación se ha distribuido a lo largo del ejercicio fiscal 2026, considerando la naturaleza de cada actividad, los recursos disponibles y la calendarización establecida por la Secretaría de Obra Pública.

7.5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De igual forma se adjunta como **anexo 2** el cronograma específico, donde se desarrollan las actividades específicas para materializar y dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del presente documento.

7.6 FINANCIEROS

En cumplimiento al artículo 77 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán considerar en su presupuesto de egresos una partida específica para el funcionamiento del SIA, dicha partida debe destinarse a promover la capacitación, el equipamiento y la sistematización de los archivos bajo su resguardo, con el objetivo de garantizar su organización, conservación y disponibilidad conforme a la normatividad vigente.

La erogación de los costos asociados al desarrollo del PADA se realizará optimizando los recursos disponibles en cada UAP que integra el SIA. La Secretaría de Obra Pública trabaja conforme a los principios de eficiencia y racionalidad presupuestaria, por lo que los costos de operación relacionados con recursos humanos y materiales están previstos dentro del presupuesto institucional autorizado a través de cada una de sus unidades responsables.

ADMINISTRACIÓN DEL PADA

8. COMUNICACIONES

Para garantizar la coordinación y el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas en el PADA 2026, la Coordinación de Archivos será la encargada de comunicar el desarrollo e implementación del PADA, así como los cambios que se efectúen durante el proceso. La comunicación se llevará a cabo a través de medios formales e institucionales, tales como:

- Notificaciones mediante oficio o memorándum.
- Correos electrónicos institucionales, utilizados para el envío de documentos, instrucciones, informes y seguimiento a actividades específicas.
- Reuniones virtuales y/o presenciales, convocadas periódicamente para coordinar avances, resolver dudas técnicas y dar seguimiento a las tareas asignadas; de cada reunión se elaborará una minuta de trabajo que documente los acuerdos y compromisos establecidos.

Estos canales de comunicación permitirán establecer una coordinación efectiva, documentar el avance de las actividades del PADA y asegurar una adecuada toma de decisiones en el marco del funcionamiento del SIA.

8.1 REPORTES DE AVANCES

Se adoptarán mecanismos de comunicación continua entre el Área Coordinadora de Archivos y las personas responsables de los Archivos de Trámite, de Concentración y, en su caso, del Archivo Histórico de la Secretaría de Obra Pública donde se solicitarán reportes periódicos sobre los avances logrados en sus respectivas UAP.

Los reportes serán entregados de manera trimestral, conforme a la calendarización del programa, e incluirán información sobre:

- Actividades realizadas y sus resultados.
- Riesgos detectados y medidas preventivas o correctivas adoptadas.
- Actividades siguientes y requerimientos específicos para su desarrollo.
- Total de expedientes generados por serie o subserie (inventario documental).

El Área Coordinadora de Archivos, elaborará un informe anual de cumplimiento del presente programa mismo que contendrá las evidencias correspondientes a las señaladas en la columna "entregable" del anexo 2 adjunto al presente. Dicho informe se publicará en el portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución.

9. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos permite anticipar, controlar y mitigar los factores que pudieran obstaculizar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los riesgos afectan directamente los esfuerzos institucionales, limitan la ejecución de las actividades programadas, comprometen la eficiencia de los procesos y pueden afectar la imagen pública del sujeto obligado.

Para ello, se realiza un análisis integral de los factores internos y externos que pueden representar amenazas, como la falta de recursos humanos o materiales, la baja participación institucional, problemas de infraestructura, desconocimiento normativo o fallas en los mecanismos de coordinación y comunicación.

9.1 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS

Identificación del riesgo	Análisis del riesgo	Control del riesgo
1. Atraso en la actualización y publicación de los ICCA.	Alta probabilidad si no se cuenta con tiempos definidos, personal capacitado o seguimiento puntual. El impacto es alto, ya que los	Establecer cronogramas claros y responsables de entrega por unidad; realizar seguimiento mensual; brindar asesoría técnica para la

	ICCA son base para el funcionamiento del SIA.	elaboración o revisión de instrumentos.
2. Falta de mesas de trabajo, asesoría y capacitación técnica en gestión documental para responsables de archivos.	Media probabilidad por falta de disponibilidad institucional o de recursos. El impacto es alto, ya que limita el cumplimiento técnico y normativo.	Planear e implementar jornadas de capacitación virtual o presencial con apoyo de la Coordinación de Archivos; generar materiales de consulta accesibles; gestionar convenios con instancias formadoras.
3. Falta de recursos materiales y financieros para realizar procesos archivísticos.	Alta probabilidad ante presupuestos limitados. Impacto alto porque afecta directamente la organización, conservación y transferencia documental.	Planeación oportuna de recursos materiales para el cumplimiento del PADA 2026; fomentar el uso eficiente y reciclado de insumos en buen estado.
4. Rotación de personal para operar el Sistema Institucional de Archivos.	Media-alta probabilidad según la estructura organizacional del sujeto obligado. El impacto es significativo en la ejecución de tareas técnicas y administrativas.	Proponer a la alta dirección la designación de personal de apoyo; establecer perfiles mínimos para responsables de archivo; capacitar al personal existente en funciones complementarias.
5. Acumulación indebida de documentos en archivos de trámite y concentración.	Alta probabilidad si no se aplican procesos de transferencia y baja documental. Impacto alto por saturación de espacios, pérdida de control y riesgos legales.	Calendarizar transferencias primarias y depuraciones; vigilar el cumplimiento del CADIDO y FTV; reforzar la cultura archivística mediante capacitación y seguimiento continuo.
6. Riesgos ambientales.	Media probabilidad de deterioro de las edificaciones por humedad, exceso de luz, plagas o temperaturas extremas.	Monitoreo de condiciones climáticas, instalación de deshumidificadores, programas de mantenimiento preventivo y fumigaciones.

9.2 CONTROL DE CAMBIOS

Como parte del proceso de administración del PADA 2026 la Secretaría de Obra Pública, se establece una etapa de control de cambios, con el propósito de identificar, analizar y, en su caso, autorizar modificaciones necesarias en el plan de trabajo, con base en las condiciones reales durante su implementación.

Las actividades que integran el procedimiento de control de cambios son las siguientes:

- Recepción de solicitud de cambio por parte de alguna UAP o responsable de archivo, la cual, deberá incluir el motivo del cambio, descripción detallada, implicaciones previstas y respaldo justificativo.

- Evaluación técnica de la solicitud por parte de la persona coordinadora de archivos, considerando el impacto en el cronograma, recursos y metas establecidas.
- Modificación y autorización de los planes, productos o documentos afectados, en caso de que el cambio sea viable y necesario.
- En caso de ser procedente el cambio, se notificará a las instancias que corresponda para la actualización en la publicación del PADA en la página oficial o plataforma de transparencia.

Toda modificación será documentada permitiendo dejar constancia del cambio solicitado, su análisis, aprobación (o rechazo) y su implementación.

Asimismo, se verificará si es necesario actualizar el cronograma, redistribuir recursos o replantear entregables para estar en posibilidad de alcanzar los objetivos establecidos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 fue elaborado por la persona coordinadora de archivos, y validado por la persona titular de la Secretaría de Obra Pública.

Se debe rubricar al margen de cada una de las fojas, además de las firmas correspondientes por ambos involucrados.

 Lic. María del Carmen Martínez Hernández	 Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán
Coordinadora de Archivos	Secretario de Obra Pública

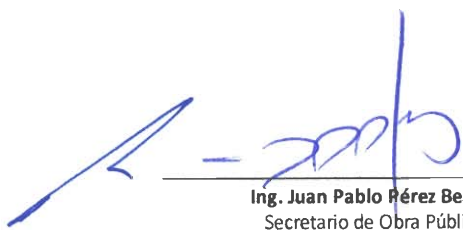
Guanajuato, Gto., a 21 de enero de 2026.

Desglose de actividades programadas con enfoque de derechos humanos

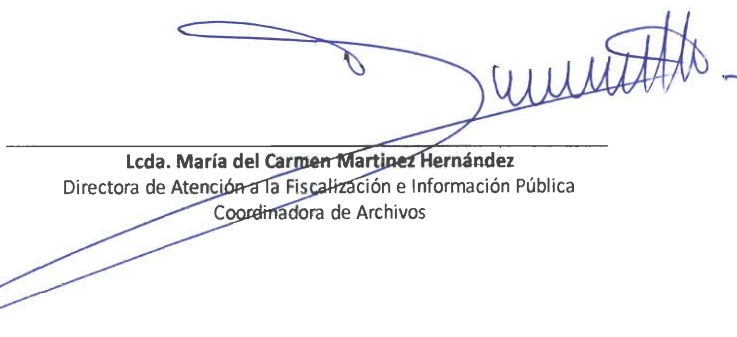
I. Derecho Humano cuya obligación de la institución abordará en el PADA	La Secretaría de Obra Pública reconoce el Derecho Universal como un derecho humano prioritario para el ejercicio 2026, en virtud de que la gestión documental y archivística debe garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, puedan acceder a la información pública, a los servicios archivísticos y a la memoria institucional, eliminando barreras físicas, administrativas, tecnológicas, culturales o de cualquier otra índole. Este derecho se encuentra alineado con los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función pública. Así mismo a través de la creación de un Archivo Histórico, reconoce que los documentos con valor histórico constituyen el Derecho a la Memoria Histórica del Estado, al reflejar la evolución de la infraestructura pública, las decisiones administrativas y el impacto social de la obra pública. La correcta organización, conservación, valoración y difusión de estos archivos garantiza la preservación de la identidad institucional, fortalece la transparencia y contribuye a la no repetición de prácticas irregulares o violaciones a derechos humanos, asegurando el acceso a la memoria colectiva durante el ejercicio 2026.
II. Obligaciones de la institución para implementar acciones con un enfoque de derechos humanos	Ejercicio de desempaque del derecho humano en acciones concretas
1. Respetar el derecho humano de "Derecho Universal" y Derecho a Memoria Histórica"	Respetar el derecho humano de Acceso Universal → La Secretaría de Obra Pública respetará el acceso equitativo a los archivos de trámite, concentración e histórico, garantizando que las personas puedan solicitar y consultar información pública sin discriminación y conforme a procedimientos claros y accesibles. Respetar el derecho humano a la Memoria Histórica → La Secretaría de Obra Pública, mediante la creación de un Archivo Histórico propio que, respetará la integridad, autenticidad y orden original de los documentos históricos, evitando su alteración, destrucción o eliminación indebida, conforme a los dictámenes de valoración documental y a los plazos establecidos.
2. Proteger el derecho humano de "Derecho Universal" y Derecho a Memoria Histórica"	Proteger el derecho humano de Acceso Universal → La Secretaría adoptará medidas administrativas y archivísticas para prevenir que terceros restrinjan, obstaculicen o limiten el acceso a los documentos y servicios archivísticos, asegurando condiciones de igualdad para todas las personas usuarias. Proteger el derecho humano a la Memoria Histórica → El Archivo Histórico de la Secretaría de Obra Pública, implementará medidas de conservación preventiva, control ambiental, seguridad documental y resguardo especializado, a fin de impedir que terceros o factores externos dañen, sustraigan o deterioren los documentos con valor histórico.
3. Garantizar el derecho humano de "Derecho Universal" y Derecho a Memoria Histórica"	Garantizar el derecho humano de Acceso Universal → La Secretaría organizará su sistema institucional de archivos, destinando recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para eliminar barreras de acceso, asegurando que la información pública sea localizable, comprensible y accesible para toda la población. Garantizar el derecho humano de "Derecho a la Memoria Histórica" → La Secretaría de Obra Pública organizará y administrará el Archivo Histórico mediante instrumentos de descripción archivística, inventarios y catálogos actualizados, destinando recursos humanos, técnicos y materiales suficientes que aseguren la preservación permanente y la consulta de la memoria documental.
4. Promover el derecho humano de "Derecho Universal" y Derecho a Memoria Histórica"	Promover el derecho humano de Acceso Universal → La Secretaría fomentará una cultura institucional de inclusión y accesibilidad en los servicios archivísticos, mediante la difusión de procedimientos de consulta, la capacitación del personal y la mejora continua de los mecanismos de acceso a la información y a los archivos. Promover el derecho humano a la Memoria Histórica → La Secretaría de Obra Pública a través de el Archivo Histórico promoverá el conocimiento y uso de los documentos históricos a través de acciones de difusión institucional, orientación a usuarios, capacitación del personal y fortalecimiento de la cultura archivística, reconociendo los archivos como patrimonio documental del Estado.
III. Elementos esenciales de las acciones que se implementarán para el ejercicio del derecho humano de "Derecho Universal" y "Derecho a Memoria Histórica"	
Accesibilidad	Se implementarán medidas que garanticen el acceso físico, administrativo y digital a los archivos, sin discriminación, considerando a personas en situación de vulnerabilidad y asegurando trámites sencillos y gratuito, así como el sistema Braille de lectoescritura para personas ciegas o con discapacidad visual. Se garantizará el acceso regulado a los documentos del Archivo Histórico mediante procedimientos claros, sin discriminación y conforme a la normatividad archivística, de transparencia y protección de datos personales.
Calidad	Los servicios archivísticos se brindarán con apego a estándares técnicos, asegurando información ordenada, comprensible, íntegra y confiable para las personas usuarias. Los documentos históricos estarán organizados, descritos y conservados conforme a estándares archivísticos, asegurando su autenticidad, integridad, fiabilidad y valor histórico.
Adaptabilidad	Los procedimientos de acceso se ajustarán a las distintas necesidades de las personas solicitantes, tipos de información y contextos institucionales, permitiendo flexibilidad en la atención y consulta. Los procesos del Archivo Histórico se ajustarán a las características de los fondos documentales, formatos y contextos administrativos, permitiendo su adecuada preservación y consulta.
Disponibilidad	La Secretaría contará con infraestructura archivística, personal capacitado e instrumentos de control suficientes que garanticen la prestación continua y oportuna de los servicios de acceso a los archivos. La Secretaría contará con espacios, mobiliario, equipo y personal especializado suficientes para garantizar la conservación y disponibilidad permanente de los documentos históricos.
Aceptabilidad	Las acciones se desarrollarán con pertinencia de la Secretaría de Obra Pública en enfoque de inclusión y participación ciudadana, fortaleciendo la confianza pública y el uso social de los archivos. Las acciones del Archivo Histórico de la Secretaría de Obra Pública se desarrollarán con pertinencia institucional, enfoque de interés público y participación, fortaleciendo la confianza ciudadana, difusión de la documentación y el reconocimiento de la memoria histórica como bien común.
IV. Colocar la acción en el cronograma general	
Concepto	Desarrollo

1. Atribución legal	Facultades de la Secretaría de Obra Pública en materia de gestión documental, archivos y acceso a la información, conforme a la Ley General de Archivos.
2. Disposición legal	Ley General de Archivos; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos del Archivo General del Estado de Guanajuato.
3. Derecho Humano	"Derecho Universal" y Derecho a Memoria Histórica
4. Estrategia	Eliminación de barreras de acceso a los servicios archivísticos y a la información pública. Organización, conservación y difusión del Archivo Histórico institucional.
5. Objetivo	Garantizar el acceso universal, equitativo y sin discriminación a los archivos de la Secretaría de Obra Pública Preservar y garantizar el acceso a la memoria histórica de la obra pública del Estado.
6. Meta	Asegurar que el 100% de las solicitudes de acceso a archivos sean atendidas sin barreras de acceso. Asegurar la preservación permanente y la consulta de la memoria documental.
7. Acciones a realizar	Facilitar el ejercicio del derecho humano de acceso universal a la información y a la memoria histórica.
8. Actividad	Atención universal de solicitudes de consulta y acceso a archivos. Gestión integral del Archivo Histórico.
9. Descripción	Facilitar el acceso incluyente a la información pública y a los archivos institucionales. Preservar y difundir los documentos históricos que dan cuenta de la evolución de la obra pública.
10. Indicador	Solicitudes atendidas sin restricción / solicitudes recibidas. Expedientes históricos organizados y descritos / expedientes históricos identificados.

Guanajuato, Gto., a 21 de enero de 2026



Ing. Juan Pablo Pérez Beltran
Secretario de Obra Pública



Lcda. María del Carmen Martínez Hernández
Directora de Atención a la Fiscalización e Información Pública
Coordinadora de Archivos

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 de la Secretaría de Obra Pública (SOP)

[illegible]

[illegible]

78



